


RESOLUCION No. 111 FECHA: ENERO 19 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	


“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESELLADA, SELLADA Y CALIBRACIÓN DE TAXIMETROS, ASI COMO LA FIJACION DEL AUTOADHESIVO DE TARIFAS A LOS VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL SECRETARÍO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículo 3° de la ley 769 de 2002; artículo 2° literal b) y 3 de la ley 105 de 1993; los artículos 5 y 17 de la ley 336 de 1996, Decreto 172 de 2001 y Decreto Municipal No. 37 del de enero de 2009, y,

CONSIDERANDO

- 1 Que el artículo 8° del Decreto 172 de 2001, prescribe que son autoridades de transporte en la jurisdicción Distrital y Municipal. Los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.
- 2 Que el Alcalde del Municipio de Sabaneta por medio del el Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
- 3 Que mediante el Decreto 020 del 18 de enero de 2011, la Administración Municipal, fijo las tarifas para el servicio público de transporte automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, aplicables para la vigencia 2011, estipulando en su artículo segundo. “Los taxímetros de los vehículos de servicio público individual (Taxi) a que se refiere el presente Decreto, deberán estar calibrados para marcar en pesos. Los propietarios, tenedores o poseedores de los vehiculos homologados para prestar el servicio público de transporte automotor individual de pasajeros en vehículo tipo taxi, realizaran los trámites de sellada, desellada y calibración de taxímetros, así como la fijación de la calcomanía que publicitarían las nuevas tarifas, en el horario, fecha y lugar indicado por la Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta”.
- 4 Que la condición estipulada en el artículo precedente, es de obligatorio cumplimiento para los propietarios, tenedores o poseedores de los vehículos homologados para prestar esta modalidad de servicio; toda vez que los legitima para iniciar el cobro de los conceptos estipulados en el artículo 1° del Decreto 020 del 18 de enero de 2011.
- 5 Que la Secretaría de Tránsito y Transportes y la Unión Temporal SETSA, coordinaran la logística para la revisión y acondicionamiento de los taxímetros.

En mérito de expuesto,

RESOLUCION No. 111 FECHA: ENERO 19 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase al señor **LUIS GUILLERMO BUITRAGO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98'520.643, propietario del establecimiento de comercio **TAXIMETROS SUR**, con domicilio en el Municipio de Itagüí en la Carrera 50^a 42-12, para que efectúe las actividades de desellada, sellada y calibración de taxímetros, así como la fijación del autoadhesivo de tarifas a los vehículos de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijase la siguiente programación para la revisión y acondicionamiento de los taxímetros de los vehículos tipo taxi, vinculados al servicio público de transporte automotor individual de pasajeros del Municipio de Sabaneta.

FECHA DE REVISION. Enero 24,25,26,27 y 28 de 2011

HORARIO. 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m

LUGAR. Lote contiguo a las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transportes.

PARAGRAFO. Los propietarios, poseedores o tenedores de los vehículos tipo taxi, solicitarán la revisión y acondicionamiento de taxímetros, así como la fijación de la calcomanía que publicita las tarifas, previa cancelación de los derechos de tránsito, discriminados de la siguiente manera:

Autoadhesivo de tarifas	\$ 18.000
Sellada y desellada taxímetro	\$ 44.500
Calibración taxímetro	\$ 5.000
Convenio Calibrar Taxímetro	\$ 27.000


TOTAL **\$ 94.500**

ARTÍCULO TERCERO. Designase al Director de Circulación y Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, para que coordine este proceso y verifique el cumplimiento de requisitos que deben allegar los propietarios, poseedores o tenedores de dichos vehículos, para proceder a los trámites de desellada, sellada y calibración de taxímetros, así como la fijación de la calcomanía que publicita las tarifas.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil once (2011).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO
Secretario de Tránsito y Transportes